

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2021 Hora: 11:43:17
Recibo No. 0521005470
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 521005470B5701

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EL OLIVO DEL MUNICIPIO DE COGUA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Sigla: ASACOL
Nit: 832.006.791-3
Domicilio principal: Cogua (Cundinamarca)

INSCRIPCIÓN

Inscripción No.: S0016511
Fecha de Inscripción: 23 de enero de 2002
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 5 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Vda El Olivo Cruce De Neusa
Municipio: Cogua (Cundinamarca)
Correo electrónico: elolivoacueducto@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3144122789
Teléfono comercial 2: 3102603413
Teléfono comercial 3: 3227236364

Dirección para notificación judicial: Vda El Olivo Cruce De Neusa
Municipio: Cogua (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: elolivoacueducto@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3144122789
Teléfono para notificación 2: 3102603413
Teléfono para notificación 3: 3227236364

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2021 Hora: 11:43:17
Recibo No. 0521005470
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 521005470B5701

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Acta del 10 de junio de 2001 otorgado(a) en Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2002 bajo el número 00046553 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EL OLIVO DEL MUNICIPIO DE COGUA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

REFORMAS ESPECIALES

Que por acta sin numero de la asamblea general, del 23 de julio de 2017, inscrita el 23 de agosto de 2017 bajo el número 00294631 del libro i, se adicionó la sigla: asacol

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 23 de julio de 2107.

OBJETO SOCIAL

Objeto: los objetivos de la asociación son los siguientes: objetivos generales a) ser una asociación de usuarios del servicio de acueducto y alcantarillado que busca satisfacer la prestación de estos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2021 Hora: 11:43:17

Recibo No. 0521005470

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 521005470B5701

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios a sus asociados, según los criterios, principios, postulados, reglamentos y demás instrumentos normativos vigentes que para este tipo de organizaciones y servicios existen. B) convertirse a través de un esquema de gestión eficaz a ser líder dentro de organizaciones similares a nivel del municipio, el departamento y el país. C) servir de instrumento de solidaridad y cooperación entre sus asociados como usuarios de los servicios para lograr un mejor servicio de calidad, continuidad y a las mejores tarifas posibles, sin menoscabo de la sostenibilidad económica, operativa, administrativa y ambiental de la asociación, de sus sistemas y personal. D) mejorar y ampliar permanente de la prestación de los servicios que brinde la asociación, garantizando una atención con calidad y continuidad a sus usuarios bajo un esquema de corresponsabilidad, donde prime el uso racional del recurso y la sostenibilidad financiera, administrativa y ambiental de la asociación. E) apoyar en el desarrollo, conservación y preservación de la fuente de abastecimiento para la atención de la demanda de los servicios, promoviendo conjuntamente con el municipio, la autoridad ambiental y otras organizaciones municipales y regionales la cultura ambiental en defensa del recurso hídrico y consolidar cultura del agua y veedor del agua en el municipio y la región. F) procurar el apoyo institucional y económico concertado con diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, para tener recursos necesarios para el mejoramiento y modernización de los sistemas actuales, y en el tratamiento de agua potable y en el tratamiento y disposición final de las aguas servidas de los usuarios del sistema. G) mantener una organización rentable, sólida y eficiente en sus recursos económicos, con personal capacitado, que lleven con orgullo el nombre de la asociación. Objetivos estratégicos: a) consolidar, implementar y capacitar la planta de personal, de acuerdo con las competencias establecidas por la asociación y por un sistema de gestión de calidad que se apropie para tal efecto. B) integrar los procesos técnicos adecuados para tener un sistema de red matriz y redes de distribución, con sistemas de almacenamiento, tratamiento, medición, conforme las normas del reglamento técnico de agua potable y saneamiento -ras- expedido por el gobierno nacional. C) estandarizar los procesos técnicos, administrativos, económicos, financieros y ambientales para contar con una organización que responda efectivamente a los requerimientos de la prestación de los servicios. D) minimizar, dentro de sus posibilidades económicas, administrativas, operativas, tecnológicas, financieras y ambientales, las eventuales afectaciones en la prestación del servicio, y trabajar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2021 Hora: 11:43:17

Recibo No. 0521005470

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 521005470B5701

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mancomunadamente con los usuarios en la atención de las mismas. E) organizar adecuadamente el catastro de usuarios actuales; igualmente, tener un registro histórico de los usuarios y estimar potenciales usuarios y demanda futura a atender.) optimizar los procesos de medición en todo el sistema para garantizar un uso eficiente del agua y de esta manera mejorar los niveles de confiabilidad, continuidad en la prestación del servicio, con información veraz y oportuna. G) estar en consonancia con las directrices del plan de ordenamiento territorial del municipio de cogua, así como de los requerimientos de las autoridades ambientales regionales, sobre todo en lo que tiene que ver con la garantía del suministro de agua y las posibilidades de expansión del servicio. H) establecer y llevar a cabo programas continuos de mantenimiento del sistema de acueducto y alcantarillado, en todos sus componentes técnicos, operativos, tecnológicos y administrativos. I) establecer y llevar a cabo planes maestros de acueducto y alcantarillado para la optimización y expansión de los sistemas, de acuerdo con la disponibilidad económica, financiera, técnica, operativa, ambiental y administrativa de la asociación. l) contar con un plan de atención de emergencias en la prestación de los servicios, haciendo una matriz de riesgos asociados a la prestación y definición de un plan de mitigación y atención de los riesgos evaluados, conjuntamente con las autoridades municipales.

PATRIMONIO

\$ 44.169.948,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: el gerente de la asociación es el representante legal. El presidente de la junta directiva, en ausencia del nombramiento del gerente, ejercerá de oficio y con pleno derecho y potestad el cargo de gerente de la asociación, cuyas funciones están indicadas en este estatuto. El presidente de la junta directiva es el representante legal suplente, si hay gerente nombrado y ejerciendo. Si no hay gerente, la junta directiva nombrará un representante legal suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2021 Hora: 11:43:17

Recibo No. 0521005470

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 521005470B5701

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del representante legal: son funciones del gerente de la asociación: a) representar legalmente a la asociación. B) gestionar y conseguir recursos ante las entidades públicas, mixtas y privadas, organismos de cooperación nacional e internacional, banca multilateral, fondos especiales, entre otros, para soportar la administración y funcionamiento de la asociación, con independencia de los recursos provenientes de los miembros. C) gestionar y lograr recursos provenientes de estudios, proyectos, trabajos especiales que se realicen mediante acuerdos, convenios, contratos y otras modalidades jurídicas vigentes, con instituciones o personas naturales. D) asistir a las reuniones de la junta directiva. E) presentar un informe periódico a la junta directiva sobre los avances de la asociación con el respectivo informe de cumplimiento de metas y objetivos. F) presentar un informe anual a la junta directiva, para que ella lo presente a la asamblea general, sobre los proyectos o programas que la asociación haya desarrollado o deba desarrollar, así como en relación con su funcionamiento financiero y administrativo. G) presentar a consideración de la junta directiva el presupuesto anual y la programación de actividades de la asociación para el año siguiente. H) dirigir la asociación y procurar su buen funcionamiento. I) cumplir y hacer cumplir las leyes, los estatutos o reglamentos de la asociación y los de la junta directiva, así como otros compromisos que adquiere la asociación. Representar a la asociación ante otras organizaciones similares o entidades de cualquier tipo a nivel nacional e internacional, que tengan relación directa con el desarrollo de su objeto. K) presentar para aprobación de la junta directiva el organigrama de la administración de la asociación con la definición de los cargos, funciones y perfiles. L) proveer los cargos de la asociación cuya designación no corresponda a otra persona u órgano, previa aprobación de la junta directiva. M) celebrar los negocios, actos y contratos, cuya cuantía no exceda 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Un valor superior implica la autorización plena y expresa de la junta directiva o la asamblea general según lo establecen estos estatutos. N) llevar en general los libros de la asociación, especialmente el de actas de la junta directiva y de los comités que puedan crearse, en función secretarial. O) llevar un libro de registro de los asociados, en forma de catastro de usuarios, según lo establecen estos estatutos y la normativa vigente para usuarios de los servicios de acueducto y/o alcantarillado. P) llevar al día el archivo y la correspondencia de la junta directiva. Q) llevar al día los registros contables,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2021 Hora: 11:43:17

Recibo No. 0521005470

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 521005470B5701

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

financieros y demás relacionados según la normativa vigente para el efecto, mantener un estricto control y supervisión acerca del ejercicio financiero de la asociación. 5) mantener actualizados los registros mercantil de servicios públicos, autorizaciones, licencias, número de identificación tributaria, registro único tributario, resoluciones de facturación, y demás instrumentos de obligatorio cumplimiento para este tipo de organizaciones y servicios. T) las demás que señalen estos estatutos y las disposiciones de la asamblea general. Son funciones del presidente de la junta directiva: a) presidir las reuniones de la junta y la asamblea, salvo que para ésta, la asamblea decida que otra persona la presida. B) convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias, sin menoscabo que la junta directiva lo pueda hacer. C) buscar y establecer las relaciones con toda clase de organismos que en algo colaboren para la buena administración del organismo. D) rendir informes a la asamblea general. E) en ausencia del nombramiento del gerente, ejercer de oficio y con pleno derecho y potestad el cargo de gerente de la asociación, cuyas funciones están indicadas en este estatuto. F) ser el representante legal suplente, si hay gerente nombrado y ejerciendo. Si no hay gerente, la junta directiva nombrará un representante legal suplente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 017 de Junta Directiva del 6 de abril de 2019, inscrita el 31 de mayo de 2019 bajo el número 00318468 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre | Identificación |
|-----------------------------------|----------------------|
| GERENTE | |
| PINZON CUBILLOS MARGARITA | C.C. 000000035412167 |
| PRESIDENTE | |
| DEL CASTILLO OTERO MARIA VICTORIA | |
| EVANGELINA | C.C. 000000051624739 |

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

** Órganos De Administración **

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2021 Hora: 11:43:17

Recibo No. 0521005470

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 521005470B5701

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Acta no. 004-19 de Asamblea General del 16 de marzo de 2019, inscrita el 21 de mayo de 2019 bajo el número 00318026 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre | Identificación |
|--|----------------------|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA DEL CASTILLO OTERO MARIA VICTORIA EVANGELINA | C.C. 000000051624739 |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA MORENO TORO ELIZABETH | C.C. 000000035412901 |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA RODRIGUEZ TINJACA ANGEL MARIA | C.C. 000000000207909 |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA DE CASTRO PALOMARES GERMAN RICARDO | C.C. 000000019193206 |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA RUBIANO CASTELLANOS SIERVO TULIO | C.C. 000000000208035 |

REVISORES FISCALES**** REVISORIA FISCAL ****

Que por Acta no. 004-19 de Asamblea General del 16 de marzo de 2019, inscrita el 21 de mayo de 2019 bajo el número 00318027 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre | Identificación |
|---|----------------------|
| REVISOR FISCAL AREVALO HERNANDEZ MAGDA JEANNETTE | C.C. 000000051664351 |

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

| Documento No. | Fecha | Origen | Fecha | No.Insc. |
|---------------|------------|------------------|------------|----------|
| SIN NUM | 2017/07/23 | Asamblea General | 2017/08/23 | 00294631 |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2021 Hora: 11:43:17

Recibo No. 0521005470

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 521005470B5701

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3600

Actividad secundaria Código CIIU: 3700

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2021 Hora: 11:43:17

Recibo No. 0521005470

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 521005470B5701

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

